

**RESOLUCION de 26 de febrero de 1997, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación, ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expte.: 126, 127 y 128/97.**

Expediente Número: 126, 127 y 128/97.

Actor: Marcelo García Parrón y dos más. D.N.I. 6.946.965.

Demandado: María Cruz Coloma Soletó.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en C/ Primo de Rivera, 9. Día 14.4.97; hora: 9

Cáceres, 26 de febrero de 1997.

El Jefe del Servicio,  
VICTOR BRAVO CAÑADAS

**RESOLUCION de 26 de febrero de 1997, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación, ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expte.: 134/97.**

Expediente Número: 134/97.

Actor: Gerardo Hilario Salgado Salgado. D.N.I. 6.951.147.

Demandado: Estu. y Superv. Proy. y Const. Extremeñas, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en C/ Primo de Rivera, 9. Día 14.4.97; hora: 9

Cáceres, 26 de febrero de 1997.

El Jefe del Servicio,  
VICTOR BRAVO CAÑADAS

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

**RESOLUCION de 17 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorga a la empresa «ENAGAS, S.A.» Concesión Administrativa para el servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural canalizado para uso industrial en el término municipal de Almendralejo.**

Por la empresa ENAGAS, S.A., ha sido solicitado de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de conducción, distribución y suministro de gas natural canalizado para uso industrial en el término municipal de Almendralejo.

Cumplidos los trámites reglamentarios previstos en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y el Capítulo II del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, y a la vista del Informe-Propuesta emitido por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre el cumplimiento de las condiciones de garantía, importancia, calidad, regularidad y precios del suministro por la solicitud y proyecto presentados.

Vista la Ley 10/1987, de 15 de junio, para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y teniendo en cuenta que no se han producido alegaciones durante el proceso de información pública y que el Ayuntamiento de Almendralejo no ha ejercido la facultad a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 1.º de la ya citada Ley 10/1987, esta Secretaría General Técnica, como Órgano competente por virtud de la delegación efectuada por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Hacienda mediante Orden de 4 de septiembre de 1995, publicada en el D.O.E. n.º 113, de 26-9-95,

### R E S U E L V E

Otorgar a la empresa ENAGAS, S.A. la Concesión Administrativa para la conducción, distribución y suministro de gas natural canalizado para uso industrial en el término municipal de Almendralejo, en la forma, condiciones y con los requisitos que se establecen a continuación: